MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1068/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONSTRUCCION DE SALÓN MULTIUSO - MERCADO MUNICIPAL" – AD-REFERENDUM AL 2022, ID 403708 A LA FIRMA "ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC 1539157-4 DEL ING. IGNACIO EDWARDS, POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES Y POR SER SU OFERTA SOLVENTE Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2021 **"CONSTRUCCION DE SALÓN MULTIUSO - MERCADO MUNICIPAL"**, y;

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado la cantidad de ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la intendencia.-

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.*

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2021 "**CONSTRUCCION DE SALÓN MULTIUSO - MERCADO MUNICIPAL**" al Oferente "**ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC 1539157-4**, por un monto de Gs. **177.731.251** (guaraníes ciento setenta y siete millones, setecientos treinta y un mil, doscientos cincuenta y uno) con IVA Incluido.-

ART. 2º- AUTORIZAR la Firma del Contrato correspondiente.

ART. 3º- COMUNICAR a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 13 de Diciembre de 2021

Lic. Marjela V. González Pérez
Secretaria General

Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal